

DR. LAURA GRACIELA MEDINA
ESCRIBANA NACIONAL
MATR. 3298



OBLEA DE
RUBRICA DE LIBROS
LEY 404



E 000210010



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Rúbrica de Libros

Número: IF-2022-10166428-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

Referencia: RL-2022-10165737-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1890542

Número de CUIT: 30715157299

Denominación: GALERENT

Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Oblea: E 210010

Copiador Si

Libro: Actas

Especificación: de asambleas y directorio

Número de libro: 1

Páginas: Si Cantidad: 500

Observaciones: Expediente: EX-2022-08770074- -APN-DSC#IGJ. El presente libro se transfiere de la sociedad GALERENT S.R.L rubricado como Actas N° 1/2016 con el número 61085-16 de fecha 16/09/2016.-

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1929 de la Ciudad de Buenos Aires.

IGJ Inspección
General
de Justicia

DR. LAURA GRACIELA MEDINA
ESCRIBANA NACIONAL
MATR. 3298

✎ **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de **GALERENT S.A.** (en adelante, la "Sociedad") la totalidad de sus accionistas, titulares en su conjunto del 100% del capital social y derechos de voto de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Presidente Julián Sanclemente, quien informa que da por comenzado al acto, procediéndose a efectuar el cómputo correspondiente, del que surge que se encuentran presentes la totalidad de los Sres. Accionistas, quienes representan la totalidad del capital social de la Sociedad y el 100% de los derechos de voto en circulación, todo lo cual consta al folio respectivo del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. A continuación, el Sr. Presidente informa que la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue convocada por reunión del Directorio del día de la fecha, que dicha reunión fue debidamente convocada por él, que contó con quórum suficiente, que la convocatoria a la presente Asamblea se encontraba prevista en su orden del día y que las decisiones se adoptaron por unanimidad. En consecuencia, y no habiéndose formulado objeciones para la celebración del presente acto, el Sr. Presidente declara legalmente constituida la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y somete a consideración de los Accionistas el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de obligaciones negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las normas de la CNV y demás regulaciones aplicables. 3) Considerar la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las normas de la CNV y demás regulaciones aplicables, por un valor nominal de hasta 10.000.000 UVA o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor. Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión. 4) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía. 5) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse. 6) Otorgamiento de autorizaciones al Directorio para la subdelegación de ciertas facultades en uno o más de sus integrantes o en cualquier apoderado de la Sociedad. 7) Otorgamiento de autorizaciones. Acto seguido, se somete a consideración de los Sres. Accionistas el primero punto del Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el acta. Sometido el punto a consideración, por unanimidad se resuelve designar a los Accionistas Santiago Rivero y Julián Sanclemente para firmar la presente acta, dejando constancia de que el Sr. Sanclemente también la suscribe en su carácter de Presidente.

Seguidamente, se pone bajo deliberación el segundo punto de la agenda: **2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de obligaciones negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las normas de la CNV y demás regulaciones aplicables.** El Sr. Presidente informa que, en virtud de las actuales condiciones del mercado de capitales y a fin de obtener financiamiento, resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al régimen de oferta pública de obligaciones negociables, bajo el régimen PyME CNV Garantizada en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado de la Resolución General CNV N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"). En el marco de dicho régimen se procurará colocar mediante oferta pública una o más clases y/o series de obligaciones negociables durante su plazo de vigencia para atender las necesidades de financiamiento de la Sociedad. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad (a) aprobar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, en los términos dispuestos en la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV; y (b) solicitar la correspondiente autorización de ingreso al Régimen PYME como emisor de Obligaciones Negociables PYME bajo el Régimen PYME CNV Garantizada ante la CNV, a criterio del Directorio o de las personas que este órgano designe. Acto seguido, se considera el tercer punto del Orden del Día: **3) Considerar la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV y demás regulaciones aplicables, por un valor nominal de hasta 10.000.000 UVA o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor. Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión.** Continúa con la palabra el Sr. Presidente, quien informa que, en virtud de lo resuelto en el punto precedente del Orden del Día, resulta conveniente acudir al mercado de capitales para obtener financiación a través de la emisión de obligaciones negociables ("ON") bajo el régimen PyME CNV Garantizada, por hasta el monto máximo en circulación admitido por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias de la CNV (10.000.000 UVA o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), y su oferta pública en los términos de la Ley N° 26.831 y la Ley 23.576, como así también el eventual listado y/o negociación de éstas en mercados de valores autorizados de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste. Asimismo, el Sr. Presidente considera que resulta conveniente delegar en el Directorio la determinación de la totalidad de los términos y condiciones de la emisión, como ser: (i) la negociación, determinación, aprobación y modificación de los términos y condiciones de las ON a ser emitidas

(en una o más series y/o clases, nominación, etc.), incluyendo, sin carácter limitativo, el monto, la época de emisión, el plazo de amortización, la moneda de emisión y pago, el grado de subordinación, el precio de suscripción, la tasa de interés, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar, autorizándolos a firmar todos los documentos que consideren pertinentes y convenientes a dichos fines con las más amplias facultades; (ii) realizar ante la CNV y/u organismos similares en el exterior correspondientes, todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la emisión de las ON y de su oferta pública, incluyendo, sin limitación, la suscripción de las versiones definitivas de los documentos de la oferta, los contratos y de toda la documentación relacionada, incluyendo la posibilidad de designar y contratar a quien oportunamente se decida como colocadores y/u organizadores y/o entidades de garantía, la facultad de negociar, modificar, aprobar y suscribir la versión definitiva del prospecto de emisión y de todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de las ON, así como también la posibilidad de desistir de llevar adelante la emisión éstas; y (iii) realizar ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y cualesquiera otros mercados de valores autorizados de la República Argentina y/o del exterior, la Caja de Valores S.A., el Banco Central de la República Argentina y cualquier otro organismo público o privado de la República Argentina y/o del exterior, de todas las gestiones para obtener la autorización de la emisión de las ON y su oferta pública, cotización y/o negociación cotización y/o negociación, alta de usuarios/operados y firmantes. Luego de un breve intercambio, los señores Accionistas resuelven por unanimidad aprobar dicha moción. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **4) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía.** El Sr. Presidente manifiesta que la emisión resuelta en el punto anterior del Orden del Día debe ser garantizada en su totalidad por una o más entidades de garantía autorizadas a tal efecto. En tal sentido, y de acuerdo con la delegación practicada en el punto del Orden del Día anterior, los Accionistas por unanimidad resuelven delegar en el Directorio la designación y contratación de una o más entidades de garantía autorizadas para el otorgamiento de una o más garantías por hasta, en conjunto, el monto de las ON autorizado por esta Asamblea, a los efectos de garantizar la emisión de las ON a ser realizada por la Sociedad. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **5) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse.** El Presidente toma la palabra y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las ON sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso

a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **6) Otorgamiento de autorizaciones al Directorio para la subdelegación de ciertas facultades en uno o más de sus integrantes o en cualquier apoderado de la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes o en sus apoderados todas las facultades referidas en los puntos precedentes del Orden del Día. En ningún caso dicha subdelegación implicará eximición alguna de las responsabilidades del Directorio por el ejercicio de las facultades subdelegadas. Luego de una breve deliberación, los señores Accionistas por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. Finalmente, se pasa a considerar el último punto del Orden del Día: **7) Otorgamiento de autorizaciones.** Sometido el punto a consideración, por unanimidad se resuelve autorizar a los Sres. Matías Cambiaso, Diego Ferrari, Sebastián Villa, Santiago Marotta, Angeles Pagliettini, Belén Perez Lazarte, Micaela Piergallini, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Juan Sanguinetti, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Lourdes Mercero, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Stefania María Lo Valvo Ordoñez, Juan Francisco Tineo, Mateo Fiorito, Arturo Amos, Florencia Ramos Frean y/o quienes éstos autoricen, para que actuando en forma individual e indistinta, realicen las presentaciones ante la Inspección General de Justicia y/o CNV a través de la Autopista de la Información Financiera ("AIF") y/o la plataforma de trámites a distancia ("TAD") y/o la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado y/o las reparticiones gubernamentales, mercados de valores autorizados en los cuales se solicite autorización de oferta pública, listado y/o negociación de las ON, acceder al régimen de oferta pública aprobado en esta Asamblea, teniendo dichas personas la facultad de tomar y contestar vistas de las actuaciones, impulsar trámites y realizar cuanta más diligencias fueren menester para obtener las aprobaciones, inscripciones y/o autorizaciones/permisos correspondientes, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte conveniente o necesaria, incluyendo pero no limitando a la versión definitiva del prospecto de emisión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 11 horas.


SANTIAGO M. RIVERO


JULIÁN F. SANGUINETTI